Outlook

RV: NOTIFICA OFICIO SOLICITUD DESACATO 2024 00298

Desde Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Fecha Jue 27/08/2026 15:31
Para Julio Eduardo Rodriguez Alvarado <julio.rodriguez@adres.gov.co>

11 archivos adjuntos (15 MB)

20256305434502000O- RECURSO REPOSICION.eml; 20256305434132000O - SUSTENTACION RECURSO.eml; NOTIFICACION Y COMUNICACION 4-72.zip; RESOLUCIÓN 30503 DE 2026_ANDREA JOHANA HENAO GIRALDO.pdf; CONCEPTO 174 ANDREA JOHANNA HENAO GIRALDO RADICADO.pdf; RV: FALLO 1RA INSTANCIA - SOLICITUD: VERIFICAR CAPACIDAD ECONOMICA ANTE LA ADRES - JOHANNA MARTINEZ GARCIA CC 25786859 - MONTERIA - REG. BQUILLA; 1) CONCEPTO 174 ANDREA JOHANNA HENAO GIRALDO RADICADO.pdf; 2) ENVIO DE CONCEPTO 174 A LA EPS SANITAS RADICADO.pdf; 3) 923547-CONCEPTO_DE_CAPACIDAD_ECONOMICA_N.o_174_DE_2025.pdf; 4) ENVIO 4-72.pdf; 5) ENVIO 4-72.pdf;

Respetado Doctor,

De manera atenta y respetuosa comparto el Concepto y la Resolución que resuelve el recurso de reposición de la señora ANDREA JOHANA HENAO GIRALDO, en cumplimiento al fallo de tutela 2024-00298.

Agradezco la atención brindada.

Respetuosamente,

ADRES

Contratista
Allison Trujillo Ferraro
Oficina Asesora Jurídica
allison.trujillo@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Enviado: Jueves, 19 de Febrero de 2026 12:56
Para: Diego Alfonso Leal Gonzalez <diego.leal@adres.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICA OFICIO SOLICITUD DESACATO 2024 00298

Doctor

DIEGO ALFONSO LEAL GONZÁLEZ
Grupo de Acciones Constitucionales
Oficina Asesora Jurídica

Estimado Doctor:

En atención a la solicitud elevada, en donde se requiere información relativa al estudio de capacidad económica para el acceso al tratamiento de fertilización in vitro de la señora ANDREA JOHANA HENAO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061704752 y en la cual se plantean las siguientes interrogantes:

"(...)

- *¿Es correcta la afirmación de la accionante, donde manifiesta haber interpuesto recurso contra el concepto de capacidad económica emitido por la ADRES No. 174 de 2025?*
- *¿En caso positivo, favor indicar si ya fue resuelto el recurso e indicar si el mismo fue puesto en conocimiento ante la EPS SANITAS y a la misma actora?*
- *Favor adjuntar las piezas que componen el trámite adelantado dentro del desarrollo del concepto de capacidad económica, en especial, aquellas pruebas que acrediten resolver el recurso contra el concepto de capacidad económica y las guías de envío."*

De conformidad con lo descrito, me permito dar respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

1. *"¿Es correcta la afirmación de la accionante, donde manifiesta haber interpuesto recurso contra el concepto de capacidad económica emitido por la ADRES No. 174 de 2025?"*

Respuesta: Una vez verificada la documentación obrante en el aplicativo ORFEO relacionada con la accionante, se logró establecer que el día 2 de octubre de 2025, mediante el radicado interno 20256305434132 y 20256305434502, se interpuso recurso de reposición contra el Concepto de Capacidad Económica No. 174 de 2025, en el sentido de incluir dentro de los gastos de alimentación una declaración juramentada.

2. *"¿En caso positivo, favor indicar si ya fue resuelto el recurso e indicar si el mismo fue puesto en conocimiento ante la EPS SANITAS y a la misma actora?"*

Respuesta: El 18 de febrero de 2026 se emitió la RESOLUCIÓN NÚMERO 30503 DE 2026 “Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Andrea Johana Henao Giraldo contra el Concepto de Capacidad Económica No. 174 del 2025”, la cual fue notificada a la accionante el 19 de febrero de 2026, al correo autorizado para tal fin, andrea.h.giraldo1846@gmail.com, según la certificación emitida por 4-72, ID 1165413.

Así mismo, el acto administrativo emitido por la ADRES fue comunicado a la EPS el 19 de febrero de 2026, según la certificación ID. 1165423 y 1165422, la cual se remiten para su conocimiento.

3. *Favor adjuntar las piezas que componen el trámite adelantado dentro del desarrollo del concepto de capacidad económica, en especial, aquellas pruebas que acrediten resolver el recurso contra el concepto de capacidad económica y las guías de envío.*

Respuesta: De manera atenta y respetuosa remito la trazabilidad de la Resolución que resuelve el recurso de reposición.

Agradezco la atención brindada y quedo atenta cualquier otra información que se requiera.

Respetuosamente,

Contratista
Allison Trujillo Ferraro
Oficina Asesora Jurídica
allison.trujillo@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Diego Alfonso Leal Gonzalez <diego.leal@adres.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 15:55
Para: Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Cc: Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA OFICIO SOLICITUD DESACATO 2024 00298

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede y directrices brindadas por parte de la coordinación del Grupo de Acciones Constitucionales y de Tutela, me permito poner en tu conocimiento la solicitud elevada de parte del Juzgado 009 Penal Municipal de Popayán quien remite **por segunda ocasión** requerimiento a la ADRES dentro del trámite incidente desacato 2024-00298, promovido por Andrea Johana Henao Giraldo para:

(…)

SE DISPONE:

PRIMERO. – OFICIAR A LA ADRES, para que, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, informe al Juzgado si el **CONCEPTO DE CAPACIDAD ECONÓMICA No. 174 DE 2025** proferido dentro del asunto de la referencia se encuentra en firme y si fue remitido a la EPS SANITAS.

(…)

Lo anterior, toda vez que, presuntamente la actora presentó recurso de reposición en contra del concepto de capacidad 174 de 2025, aun así, desconoce si el mismo fue resuelto e informado a la EPS SANITAS y a la misma accionante.

SOLICITUD INSUMO: Atendiendo a lo expuesto, agradezco tu amable colaboración indicando:

- ¿Es correcta la afirmación de la accionante, donde manifiesta haber interpuesto recurso contra el concepto de capacidad económica emitido por la ADRES No. 174 de 2025?
- ¿En caso positivo, favor indicar si ya fue resuelto el recurso e indicar si el mismo fue puesto en conocimiento ante la EPS SANITAS y a la misma actora?

- Favor adjuntar las piezas que componen el trámite adelantado dentro del desarrollo del concepto de capacidad económica, en especial, aquellas pruebas que acrediten resolver el recurso contra el concepto de capacidad económica y las guías de envío.

Importante he de indicar que, previamente, con fecha 11/02/2025 se había solicitado informe técnico al abogado encargado de FIV frente al cumplimiento de la orden judicial, aun así, no se ha brindado a la fecha información alguna.

Finalmente, y no menos importante agradezco que el insumo/informe pueda ser remitido con plazo máximo 19/2/2026 previo 03:09 pm.

Hora calculada de la advertencia	19/02/26	3:09 PM

Gracias por su atención

Atentamente

ADRES
Abogado Contratista – Grupo de Acciones Constitucionales OAJ
Diego Alfonso Leal González
Diego.leal@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 1234
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

Gracias por su atención

Atentamente

ADRES
Abogado Contratista – Grupo de Acciones Constitucionales OAJ
Diego Alfonso Leal González
Diego.leal@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 1234
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Diego Alfonso Leal Gonzalez
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 3:39 p. m.
Para: Ruben Dario Joya Paez <ruben.joya@adres.gov.co>
CC: Jimena Alejandra Dussan Oliveros <Jimena.Dussan@adres.gov.co>; Julio Eduardo Rodriguez Alvarado <Julio.Rodriguez@adres.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA OFICIO SOLICITUD DESACATO 2024 00298

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, de manera atenta informo que, el Juzgado 009 Penal Municipal de Popayán remite **por segunda ocasión** requerimiento a la ADRES dentro del trámite incidente desacato 2024-00298, promovido por Andrea Johana Henao Giraldo para:

(…)

SE DISPONE:

PRIMERO. – OFICIAR A LA ADRES, para que, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, informe al Juzgado si el **CONCEPTO DE CAPACIDAD ECONÓMICA No. 174 DE 2025** proferido dentro del asunto de la referencia se encuentra en firme y si fue remitido a la EPS SANITAS.

(…)

Lo anterior, toda vez que, presuntamente la actora presentó recurso de reposición en contra del concepto de capacidad, aun así, desconoce si el mismo fue resuelto e informado a la EPS SANITAS y a la misma accionante.

SOLICITUD INSUMO: Atendiendo a lo expuesto, favor indicar:

- ¿Es correcta la afirmación de la accionante, donde manifiesta haber interpuesto recurso contra el concepto de capacidad económica emitido por la ADRES No. 174 de 2025?
- ¿En caso positivo, favor indicar si ya fue resuelto el recurso e indicar si el mismo fue puesto en conocimiento ante la EPS SANITAS y a la misma actora?
- Favor adjuntar las piezas que componen el trámite adelantado dentro del desarrollo del concepto de capacidad económica, en especial, aquellas pruebas que acrediten resolver el recurso contra el concepto de capacidad económica y las guías de envío.

Importante he de indicar que, previamente, con fecha 11/02/2025 se había solicitado informe técnico frente al cumplimiento de la orden judicial, aun así, no se ha brindado a la fecha información alguna.

Finalmente, y no menos importante agradezco que el mismo pueda ser remitido el día 19/2/2026 previo 03:09 pm.

Hora calculada de la advertencia	19/02/26	3:09 PM

Gracias por su atención

Atentamente

ADRES

Abogado Contratista – Grupo de Acciones Constitucionales OAJ
Diego Alfonso Leal González
Diego.leal@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 1234
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 2:14 p. m.
Para: Radicación de Entrada <radicacion.entrada@adres.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA OFICIO SOLICITUD DESACATO 2024 00298

De: Juzgado 09 Penal Municipal Conocimiento - Cauca - Popayán <j09pmpalconppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 1:54 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>; Correspondencia1 <correspondencia1@adres.gov.co>; Correspondencia8 <correspondencia8@adres.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>
Asunto: NOTIFICA OFICIO SOLICITUD DESACATO 2024 00298

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ADRES - Información Pública Externa